

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

SESTO

SEMIFOLIO

CLAVE: SEM000483

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 11  
GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE  
UBICACIÓN: SAN BLAS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO  
GIRO: TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$390.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p
MARTES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	11:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Guadalupe Velazquez Rojo*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos en el punto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.